



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **MARIA PAZ MONTOYA BEDOYA** contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, encuentra el Despacho que el 27 de mayo de 2022 el apoderado de la parte ejecutante a través de memorial allegado al correo electrónico institucional, presenta recurso de apelación contra el auto que negó mandamiento de pago y proferido por este Despacho Judicial el 18 de mayo de 2022.

Ahora bien, reza el art. 65 del C.P.L.: "*Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:*

... 8. *El que decida sobre el mandamiento de pago... El recurso de apelación se interpondrá:*

1. *Oralmente, en la audiencia en que fue proferido el auto y allí mismo se concederá si es procedente.*

2. *Por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado. El juez resolverá dentro de los dos (2) días siguientes.*" Subrayas fuera de texto.

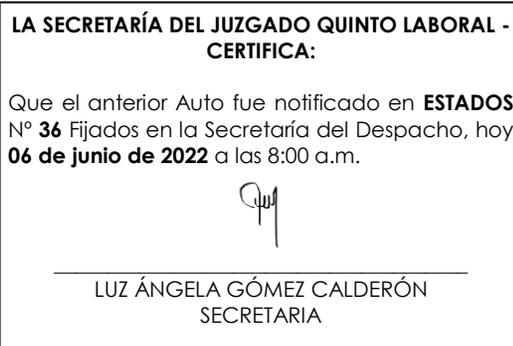
Dicho lo anterior, tenemos que, el auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso, fue proferido el 18 de mayo de 2022 y notificado en Estados el 19 del mismo mes y año, así las cosas, encuentra este Despacho que tal recurso de apelación, se presentó en forma extemporánea, pues entre la fecha de notificación del auto recurrido y la presentación de recurso de apelación, transcurrieron más de los 5 días de que habla la norma en cita.

Por lo expuesto, esta agencia judicial no dará trámite al recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto que decidió mandamiento de pago.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ



Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd41aefd157166ca876198431004207eedb9eafb00c6df0b1f1ed2978505e33**
Documento generado en 03/06/2022 03:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>